

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
EUCD

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ASISTENTE, GRADO 2,
DEL AREA TEORICO METODOLOGICA DE LA EUCD

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión interina de cargos de Asistente Grado 2 del **Área Teórico – Metodológica, Sub Área Metodológica** de la EUCD, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.3 Documentación referida al llamado.

1.3.1 Normas que lo rigen

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio de la Licenciatura en Diseño Industrial
- Plan de actividades y propuesta académica del Área Teórico – Sub área Metodológica de la EUCD

1.4 Presentación

1.4.1 Se presentará los antecedentes tomando como referencia el capitulado del formato para la presentación del currículum para aspirar a dedicación total en la Universidad de la República (ver <https://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/como-ingresar/> modelo CV DT)

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital (formato A4, Ariel 11, interlineado 1,5)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Área Teórico – Sub área Metodológica de la EUCD.



2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

2.3 Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la *“colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.”*

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G2 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.”*

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

1. *Formación.*
2. *Actuación docente.*
3. *Actuación laboral.*
4. *Actuación universitaria.*
5. *Otras actividades*

Bases aprobadas por RCFADU N° xx de fecha xx/xx/21 que luce en el Exp. N°031600-505305-21

